



Universidad de Granada

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD Y DE INTERNACIONALIZACION, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA LA CAPACITACIÓN Y ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA CURSO ACADÉMICO 2015/2016

I. PREÁMBULO

La formación universitaria de excelencia requiere que se mejoren las habilidades comunicativas en otras lenguas, especialmente en aquellas lenguas esenciales para cada campo de estudio. Asimismo, la competencia en lenguas favorece la competitividad de las y los egresados de grado, máster o doctorado en los mercados laborales nacionales e internacionales. Por ello, con el fin de que el estudiantado de la Universidad de Granada adquiera y acredite las competencias lingüísticas necesarias, la UGR ha adquirido el compromiso de fomentar su capacitación lingüística, desarrollando, reforzando y dando continuidad a distintos planes y acciones dirigidas a este fin.

Entre otras acciones, la UGR ofrece desde hace tiempo diferentes oportunidades para la formación y acreditación de la competencia lingüística, tales como los numerosos programas de movilidad o la amplia oferta del Centro de Lenguas Modernas. De igual forma, hace varios años puso en marcha un programa específico de ayudas económicas destinado a que estudiantes de los últimos cursos de grado obtengan el nivel B1 o superior de lengua extranjera necesario para la obtención del título de grado.

A la luz de los resultados de la última edición de dicho programa de becas, cuya resolución definitiva fue publicada con fecha 15 de febrero de 2016, y del análisis de las necesidades de formación y acreditación lingüística del estudiantado de la UGR tras la primera generación de egresados de los Grados, la UGR se reafirma en su compromiso con la capacitación lingüística y resuelve publicar una convocatoria extraordinaria a la que se destinan 100000€.

Con el fin de atender a las distintas necesidades de formación y acreditación detectadas, la convocatoria se dirige tanto a estudiantes que cumplen todos los requisitos académicos del grado a excepción del requisito lingüístico, como a estudiantes a partir de su segundo año de estudios. Asimismo, se concederán dos modalidades de ayudas. La modalidad A, destinada a mejorar la formación lingüística del estudiantado con un nivel bajo en lenguas con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1o superior exigido para la obtención de un título oficial de Grado. La modalidad B, destinada a que el estudiantado con un nivel suficiente de competencia lingüística consiga la acreditación.



Universidad de Granada

Las ayudas de ambas modalidades contemplarán la financiación de las matrículas en los cursos del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada (CLM), y/o los derechos de examen, en su caso, para estudiantes de los campus de Granada, y en los centros con los que se formalicen acuerdos, para los estudiantes de los campus de Ceuta y Melilla.

A esta convocatoria se unen los esfuerzos de la Junta de Andalucía que contribuye también a alcanzar el objetivo de la acreditación lingüística a través de su programa de ayudas a la capacitación.

I. AYUDAS OFERTADAS

Los tipos de ayudas ofertadas, entre las que se podrá optar solo a una, son las siguientes:

AYUDAS TIPO 1)

Dirigidas a estudiantes de enseñanzas de Grado de la Universidad de Granada que cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título y únicamente les reste la acreditación de la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior. Se ofertan dos modalidades de ayuda:

Modalidad A, para estudiantes que posean un nivel bajo de competencia lingüística: un curso de formación en lengua extranjera de un trimestre (30 horas presenciales más 20 horas de trabajos de portfolio).

Modalidad B, para estudiantes que posean un nivel de competencia lingüística suficiente para la realización del examen de acreditación: curso de familiarización del examen de acreditación (20 horas) más los precios públicos del examen B1/B2 del CLM.

Para este tipo de ayudas se establece una dotación que no supera los 70.000€, lo que supone hasta el 70% del presupuesto total.

AYUDAS TIPO 2)

Dirigidas a estudiantes de enseñanzas de Grado que reúnan los requisitos económicos y académicos establecidos en el punto II de la presente Convocatoria.

Se ofertan, asimismo, dos modalidades de ayuda:

Modalidad A, para estudiantes que posean un nivel bajo de competencia lingüística: un curso de formación en lengua extranjera de un trimestre (30 horas presenciales más 20 horas de trabajos de portfolio).

Modalidad B, para estudiantes que posean un nivel de competencia lingüística suficiente para la realización del examen de acreditación: curso de familiarización del examen de acreditación (20 horas) más los precios públicos del examen B1/B2 del CLM.



Universidad de Granada

Para este tipo de ayudas se establece una dotación de al menos 30.000€, lo que supone el 30% del presupuesto total.

En el caso de que el número de solicitudes que reúnan todos los requisitos para optar a las ayudas exceda el límite presupuestado para cualquiera de los dos tipos, éstas se resolverán atendiendo a la nota del expediente académico y se concederán por orden riguroso de la calificación global.

II. REQUISITOS

II.1. Ayudas TIPO I.

Para la asignación de las **ayudas TIPO 1**, las y los candidatos tendrán que haber completado todos los requisitos académicos del Grado. Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico y se concederán por orden riguroso de la calificación global del mismo.

Asimismo, no serán atendidas las solicitudes de quienes hayan disfrutado de una ayuda a la capacitación lingüística concedida por la UGR en convocatorias anteriores.

II.2. Ayudas TIPO 2

II.2.1. Requisitos económicos

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes de las **ayudas TIPO 2** se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan en el BOE nº 187, de 6 de agosto de 2015, por el que se convocan Becas de Carácter General para el curso académico 2015/16, para estudiantes de enseñanzas universitarias (artículo 17.3: umbral 3 para renta y artículo 18, umbrales para patrimonio familiar).

II.2.2. Requisitos académicos

Para la asignación de las **ayudas TIPO 2**, será requisito que los estudiantes se encuentren matriculados en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y hayan abonado los precios públicos académicos correspondientes.

Será necesario, además:

- Haber superado 60 créditos en los estudios matriculados y conducentes a la obtención de un título oficial de Grado.
- No haber disfrutado con anterioridad, ni disfrutar a lo largo del curso 2015-16, de una beca de movilidad internacional.
- No haber disfrutado, en convocatorias anteriores, de una ayuda de capacitación lingüística.
- Estar matriculado, en el curso académico en el que solicite beca en régimen de dedicación académica a tiempo completo, a excepción de aquellos que se matriculen de los últimos créditos para completar su titulación. Los estudiantes que estén afectados de discapacidad de un grado igual o superior al 65 %, podrán



Universidad de Granada

reducir la carga lectiva necesaria para cumplir el requisito de matriculación indicado en el párrafo anterior hasta un máximo del 50 %, no pudiendo ser en ningún caso beneficiario de una beca con una matrícula inferior a 30 créditos.

III. PROCEDIMIENTO

- Se preseleccionarán las solicitudes, atendiendo a los requisitos establecidos para cada una de los dos tipos de ayudas, en caso de empate se recurrirá a la nota global de expediente académico. Las y los candidatos preseleccionados deberán realizar una prueba de nivel de idioma con el fin de establecer la modalidad de ayuda a la que pueden acogerse. La prueba se realizará en el Centro de Lenguas Modernas (CLM), a excepción de quienes hayan realizado la prueba de nivel con anterioridad, que deberán indicarlo en la solicitud. En el caso de los campus de Ceuta y Melilla, se llevará a cabo en los centros con los que se formalice acuerdos.
- Tendrán preferencia las y los candidatos preseleccionados durante la Convocatoria del 23 de octubre de 2015 que, habiéndose presentado a la prueba de nivel, no alcanzaron el nivel suficiente para poder obtener un B1 de acuerdo con las bases de la convocatoria.
- Quedan excluidos de esta convocatoria quienes habiendo sido preseleccionados en la Convocatoria de 23 de octubre de 2015 no se presentaron al examen de nivel de lengua de forma injustificada.

IV. DOTACIÓN

Independientemente del tipo de ayuda concedida (**TIPO 1 ó 2**), la dotación a la que se equiparan las dos modalidades establecidas será:

- Modalidad A: la ayuda ascenderá a un máximo de 230 €/ayuda, equivalente a curso de formación de 30 horas presenciales más 20 horas de trabajos de portfolio. El curso se podrá realizar durante el último trimestre del curso 2015-2016 (abril-junio), o el primero de 2016-2017 (octubre-diciembre). Las y los beneficiarios se comprometerán al aprovechamiento del curso; el incumplimiento injustificado de dicho compromiso resultará en devolución de la ayuda.
- Modalidad B: la ayuda ascenderá a un máximo de 230 €/ayuda, equivalente a un curso de familiarización de 20 horas y los derechos de examen de acreditación de competencia lingüística del CLM. Los exámenes de lengua inglesa tendrán lugar en los meses de mayo, septiembre y noviembre. El resto de las lenguas, en noviembre.



Universidad de Granada

V. ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS:

Para la selección de los becarios de las **ayudas TIPO 2**, se aplicarán los siguientes criterios:

- Económicos. A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes, se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan anualmente en el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación.

En el caso de que sea necesario recurrir a la nota del expediente académico para realizar la selección en cualquiera de los dos tipos de ayudas ofertadas, según lo expuesto en el apartado I, a las y los solicitantes de titulaciones técnicas se les aplicará un coeficiente corrector de 1,17.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse en las páginas Web de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad: (<http://ve.ugr.es>), de Internacionalización (<http://internacional.ugr.es>) o que se facilitará en el Servicio de Becas.
- Dichas solicitudes deberán presentarse en los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada.
- El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 4 de marzo y finalizará el 18 de marzo de 2016, a las 14 horas.
- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

VII. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección, en Granada, será realizado por una Comisión compuesta por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue.
- Dtra. Secretariado de Política Lingüística.
- Director del Centro de Lenguas Modernas, o persona en quien delegue.
- Directora de Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Responsable de Gestión de Becas Propias



Universidad de Granada

- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes, o persona en quien delegue de entre los miembros de la Comisión Permanente de la Delegación General de Estudiantes.

Las listas de quienes resulten preseleccionados y seleccionados se harán públicas en las páginas web de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad: <http://ve.ugr.es> y de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es>

Las comunicaciones posteriores relacionadas con esta ayuda, por parte de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante o del Centro de Lenguas Modernas, se realizarán a las cuentas de correo electrónico de la UGR de los solicitantes (xxxx@correo.ugr.es).

VIII. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso.

IX. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, 4 de marzo de 2016

José Antonio Naranjo Rodríguez

Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización